

367 *ORDEN de 8 de marzo de 2007, por la que se convoca el procedimiento de concesión para el año 2007 de las subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias.*

Las Directrices Estratégicas Comunitarias en materia de cohesión aprobadas por Decisión del Consejo de la Unión Europea el 18 de agosto de 2006 configuran un marco orientativo para los Estados Miembros.

Con arreglo a la segunda de dichas directrices, los programas en materia de cohesión deben canalizar los recursos hacia la promoción de la innovación, la iniciativa empresarial y el crecimiento de la economía del conocimiento.

Esa directriz aconseja que las instituciones realicen acciones de carácter horizontal para crear un entorno favorable para el desarrollo de iniciativas empresariales y para fomentar la actividad productiva, prestando especial atención a las pequeñas empresas y microempresas y a la promoción del espíritu emprendedor.

La mejora de la competitividad y el desarrollo del tejido productivo aconseja priorizar los sectores con mayor efecto dinamizador y de creación de empleo que impliquen el uso de las nuevas tecnologías y una mayor integración en la sociedad de la información, priorizando el apoyo a las empresas de servicios y al sector de las comunicaciones. Asimismo el objetivo de protección del medioambiente hace aconsejable el apoyo a las industrias de Energías Renovables y Actividades Medioambientales.

Canarias debe considerar asimismo los principios rectores de la política de los poderes públicos canarios contemplados en el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía de Canaria, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto "la consecución del pleno empleo y del desarrollo equilibrado entre las Islas y la solidaridad consagrada en el artículo 138 de la Constitución" así como el mandato del artículo 57.1 del Estatuto que determina que "La Comunidad Autónoma de Canaria está obligada a velar por su propio equilibrio territorial y por la realización interna del principio de solidaridad." Conforme a dichos preceptos, la política económica del Gobierno de Canarias debe incentivar la creación de empresas en islas o municipios desfavorecidos por circunstancias diversas como factor correctivo a situaciones de desequilibrio (carácter de isla no capitulina, mayor tasa de desempleo, menor crecimiento económico, etc.).

Por otra parte consideraciones de política social y de fomento de la igualdad apoyan el estímulo a la emprendeduría entre colectivos con especiales dificultades de inserción profesional: jóvenes, mujeres, desempleados de 45 años o más, personas con discapacidad, participantes en programas públicos de empleo-formación y emigrantes retornados (atendiendo en

este último colectivo a la problemática específica de algunas islas).

Para el cumplimiento de estos objetivos se dicta la presente Orden que regula las subvenciones a emprendedores que se establezcan en Canaria, con cargo a los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canaria, que se acogen al régimen del Reglamento (CE) N^o 1998/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos (D.O.C.E. n^o 379, de 28.12.06).

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha aprobado con fecha 1 de febrero de 2007 el Plan Estratégico de subvenciones para el período 2007.

Siendo competencia de la Consejería de Economía y Hacienda, la elaboración, proposición y ejecución de los Planes de Promoción Empresarial en las áreas de su competencia, dentro del marco de política económica del Gobierno de Canarias; a iniciativa de la Dirección General de Promoción Económica, y a propuesta de la Secretaría General Técnica,

DISPONGO:

Primero.- Convocar para el año 2007, en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento de concesión de subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias que se recoge en el anexo.

Segundo.- El Consejero de Economía y Hacienda delega en el Director General de Promoción Económica de la Consejería de Economía y Hacienda las competencias siguientes:

1. El inicio, instrucción y resolución de los procedimientos de reintegro.

2. El inicio, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores.

3. Las resoluciones relativas a:

- Aceptación de desistimientos y renunciaciones.

- Archivo por no aceptación de las condiciones de la Resolución de concesión de subvención.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canaria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso con-

tencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación; con indicación de que, en caso de presentarse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso o su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de marzo de 2007.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

A N E X O

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN PARA EL AÑO 2007 DE LAS SUBVENCIONES A PROYECTOS DE CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS EN CANARIAS.

Primera.- Régimen de la convocatoria.

Uno. La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva y se rige por las bases aprobadas por Orden Departamental del Consejero de Economía y Hacienda. El objeto, condiciones y finalidad de la subvención y los requisitos exigibles a los solicitantes son los establecidos en dichas bases.

Dos. La presente convocatoria se acoge al régimen del Reglamento (CE) Nº 1998/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis (D.O.C.E. nº 379, de 28.12.06).

Tres. En materia de procedimiento, en todo lo no previsto en la presente convocatoria, el procedimiento objeto de la misma se regirá por los preceptos con carácter de legislación básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por la normativa propia de la Comunidad Autónoma Canaria [Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (en aquellos preceptos que mantienen su vigencia hasta la plena entrada en vigor de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria) y normas específicas del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria) en todo aquello en que no se oponga a los anteriores; y en su defecto, por las normas de procedimiento administrativo general contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Dotación presupuestaria.

Uno. El importe que se destina a las subvenciones dirigidas a la creación de nuevas empresas en Cana-

rias asciende a un total de dos millones doscientos sesenta y ocho mil sesenta (2.268.060,00) euros, correspondiente a la aplicación presupuestaria 10 09 612H 770.00 con proyecto de inversión: 00710103 "Incentivos a la creación, desarrollo y modernización de empresas de servicios".

Dos. La dotación inicial podrá incrementarse a la vista de los expedientes presentados, siempre que exista cobertura económica para llevarla a cabo y se realice antes de la resolución.

Tercera.- Plazo para la realización de la actividad y para la justificación de la subvención.

Uno. El inicio del plazo para realizar la actividad se computará desde el 31 de agosto de 2006.

Dos. El plazo para realizar y justificar la actividad terminará el 31 de agosto de 2007.

Tres. Los citados plazos no serán susceptibles de prórroga.

Cuarta.- Presentación de solicitudes. Plazos y lugares de presentación.

Uno. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canaria.

La presentación de solicitudes supone la aceptación incondicional de las bases de la convocatoria.

Las solicitudes, por duplicado, se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda, en el modelo oficial que se inserta como anexo I, disponibles también en la web que la Consejería de Economía y Hacienda tiene habilitada en la dirección de Internet: www.gobiernodecanarias.org/hacienda

El citado anexo I consta de dos apartados: A, la "Solicitud", y B, la "Memoria".

El primer apartado A "Solicitud", recogerá todos los datos necesarios para la identificación y comunicación con los interesados en el procedimiento administrativo, que hagan posible su trámite con arreglo a los principios de eficacia, celeridad y economía, efectuando, al propio tiempo, declaración, autorización y petición con su firma.

El segundo apartado B "Memoria", recogerá, además de las referencias de identificación y objetivas, los gastos vinculados al proyecto de forma pormenorizada y con detalle de todos los datos que los hagan identificables por conceptos, así como cualesquiera otros que los describan y distingan, dentro del epígrafe correspondiente al Presupuesto, a fin de que se puedan

tener en cuenta, en su caso, en la totalidad de inversiones objeto de valoración.

Las solicitudes se podrán presentar en los registros de la Dirección General de Promoción Económica de la Consejería de Economía y Hacienda, sitos en la calle León y Castillo, 431, Edificio Urbis, 2ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en la Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Usos Múltiples II, 5ª planta, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

La presentación también podrá realizarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Quinta.- Acreditación de requisitos: documentación a acompañar a la solicitud.

Las solicitudes se presentarán por duplicado y deberán ir acompañadas de dos copias compulsadas o, en su caso, del original y dos copias de cada uno de los siguientes documentos:

a) Persona física: D.N.I. o Tarjeta de Identidad de Extranjero. Persona jurídica: N.I.F., documento acreditativo de la constitución de la entidad y, en su caso, presentación del mismo en el Registro correspondiente o, en atención a la forma societaria, a los que correspondan, y de la representación de quien actúa en su nombre, D.N.I. o Tarjeta de Identidad de Extranjero del o de los representantes.

b) D.N.I. o Tarjeta de Identidad de Extranjero de los socios de la persona jurídica, si los hubiera en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que cumplan una o más de las siguientes condiciones conforme a la definición de las bases de la convocatoria:

- Mujer.
- "Joven".
- Desempleado de 45 años o mayor.
- Personas con discapacidad.
- Participantes en programas públicos de empleo-formación.
- Emigrante retornado.

c) Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la

Hacienda estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social. De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 23.3 "in fine" de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden de 7 de marzo de 2005, por la que se regula el suministro por la Administración Tributaria Canaria de información para finalidades no tributarias sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Administración Tributaria Canaria.

d) Desempleado de 45 años o mayor: Certificado de estar inscrito como desempleado al menos 6 meses, dentro del período de un año, al vencimiento del plazo de presentación de las solicitudes.

e) Personas con discapacidad: acreditación del grado de minusvalía igual o superior al 33% mediante los siguientes documentos:

- Resolución o certificado expedidos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

- En el caso de pensionista de la Seguridad Social, Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

- En el caso de pensionistas de Clases Pasivas, Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

f) Participantes en programas públicos de empleo-formación (Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo): certificado de la especialidad o de la ocupación expedido por la entidad donde se realizaron o en su defecto por los servicios públicos de empleo.

g) Emigrantes retornados: Certificado de emigrante retornado expedido por la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia de residencia que acredite fecha de retomo dentro del período de dos años anteriores al día siguiente de la publicación de las bases.

Sexta.- Instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Promoción Económica, la cual recibida la solicitud, examinará si reúne

los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado para que, en el plazo de diez (10) días, que no será susceptible de prórroga, subsane, y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndose de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La notificación de los mencionados requerimientos, se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Valoración de los proyectos.

Uno. Una vez instruido el procedimiento la Dirección General de Promoción Económica deberá remitir los expedientes administrativos y un informe de valoración técnica y económica comprensivo de todos los datos relevantes para la resolución, a la Comisión de la PYME, la cual procederá al estudio y valoración de las solicitudes.

Dos. Una vez examinada la documentación e información suministrada por el órgano gestor, la Comisión de la PYME evaluará los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en la bases de la convocatoria, y elevará la correspondiente Propuesta de Resolución al Consejero de Economía y Hacienda.

Octava.- Reformulación de las solicitudes.

Podrá instarse del beneficiario la reformulación de su solicitud de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria y conforme a los requisitos del artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena.- Plazo máximo para resolver, medios de notificación y recursos.

Uno. Las subvenciones se otorgarán mediante resolución del Consejero de Economía y Hacienda, que será publicada en el Boletín Oficial de Canaria, haciendo constar en la misma los extremos contemplados en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dos. El plazo máximo para resolver será de cuatro meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin que éste pueda exceder del plazo fijado mediante Acuerdo de Gobierno, y en todo caso, con anterioridad al cierre del

presente ejercicio presupuestario. Transcurrido el plazo de resolución sin que ésta se haya dictado expresamente, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Tres. La notificación de la resolución se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canaria dentro de los treinta días siguientes a su adopción, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 10.5 del Decreto 337/1997.

Cuatro. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible mediante recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; en caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso o su desestimación presunta.

Cinco. La concesión de las subvenciones está limitada por la dotación económica de la convocatoria, por lo que una vez se agote la misma procederá la denegación. Se consignarán en la resolución de la convocatoria tanto las solicitudes estimadas como las desestimadas, estableciéndose respecto a las desestimadas las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que el motivo de la denegación sea la insuficiencia de dotación presupuestaria.

Décima.- Aceptación de la subvención.

Uno. La efectividad de la resolución de concesión de la subvención está sujeta a condición suspensiva, supeditada a su aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los treinta (30) días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

Dos. Si por parte de los beneficiarios de la subvención no se procediera a la aceptación de la subvención dentro del plazo establecido, o si aceptada, renunciara con posterioridad a la misma, o justificaran en menor cuantía, se podrá modificar la Resolución de concesión de la subvención, incluyendo, según la puntuación obtenida, aquellos solicitantes que reuniendo los requisitos establecidos en las mismas, no hayan resultado beneficiarios por haberse agotado la dotación presupuestaria.

Tres. En caso que el beneficiario de la subvención fuese una persona física y éste constituyera una persona jurídica para el ejercicio de la actividad empre-

sarial para la cual ha solicitado la subvención que reuniera los requisitos en las bases de la convocatoria, podrán ser ambas las que realicen la actividad subvencionable, si bien en el momento de presentar la

justificación la persona jurídica constituida, deberá aceptar las condiciones de concesión de la subvención, siendo responsable solidario con el beneficiario solicitante de la misma.

ANEXO I

A. SOLICITUD

Expte.: -07-

DATOS DEL SOLICITANTE			
D./Dña		D.N.I.	
Comparece en representación de		N.I.F	
Domiciliada a efectos de notificación en			
Municipio	(C.Postal)	Teléfono	Tfno. Móvil
Fax	Correo electrónico		¿Minúsculas el correo eléct.? <input type="checkbox"/> SI

DECLARA:

Que la empresa solicitante es una pequeña empresa o microempresa, de acuerdo a la definición establecida en las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la creación de nuevas empresas en Canarias.

Que no se halla incurso en las causas de prohibición para ser beneficiario, establecidas en las Bases de la Convocatoria.

Que ha solicitado (y/o recibido) las Ayudas Públicas para este proyecto que se mencionan a continuación:

ORGANISMO	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE APROBACION	IMPORTE RECIBIDO (Euros)

Que no ha recibido ayudas y otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las recibidas.

Que ha procedido a la correcta justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el artículo 31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Que dentro del plazo establecido en la Orden de la convocatoria, se compromete a crear los puestos de trabajo, que se recogen en la Memoria adjunta, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (R.E.T.A.) o General de la Seguridad Social, para la realización de la actividad para la cual se solicita esta subvención (se excluye el empleo indirecto).

Que se acompaña la documentación y datos (dos copias compulsadas o, en su caso, original y dos copias) exigidos por la referida Orden¹, comprometiéndose a aportar los documentos probatorios o los datos adicionales que le sean requeridos.

¹ En caso de no estar completo el expediente, se llevará a cabo el requerimiento de documentación (art.71.1 de la citada Ley) mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias (art. 59.6 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999), concediéndose un plazo improrrogable de 10 días -hábiles- para efectuar la subsanación.

Que va a desarrollar una ACTIVIDAD PRINCIPAL de:

- Restauración
 Comercio
 Construcción
 Transportes
 Servicios de Hospedaje
 Industria
 Industria de Energías Renovables y Activ. Medio Ambiental.
 Telecomunicaciones
 Servicios Profesionales
 Otros servicios.

Forma jurídica: CONSTITUIDA A CONSTITUIR

- Empresario individual (Autónomos, con alta R.E.T.A.)
 Sociedad Limitada Nueva Empresa (S.L.N.E.): Unipersonal
 Sociedad Anónima (S.A.) o de Responsabilidad Limitada (S.L.): Unipersonal
 Sociedad Laboral (S.A.L. o S.L.L.) o Cooperativa
 Sociedad Civil Particular:
 Otros (indicar): _____

DOCUMENTOS*(Dos copias compulsadas o, en su caso, original y dos copias)***- SOLICITANTE PERSONA FÍSICA** (empresario individual/Autónomo):

- DNI/Tarjeta de Identidad Extranjero del solicitante

- SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA (sociedad constituida):

- DNI/s o Tarjeta/s de Identidad Extranjero del/los representante/s.
 NIF o CIF provisional o definitivo
 Documento acreditativo de la constitución de la entidad.
 Presentación del anterior en el/los Registro/s correspondiente/s.
 Escritura de representación.

- DE LOS SOCIOS (sociedades creadas o futuras):

- DNI o Tarjeta/s de Identidad Extranjero del/los socios mujer, joven, desempleado, con discapacidad, participante en programas públicos de empleo-formación o emigrante retornado:

Socios -en letras-, () -en núms.-

- TODOS LOS SOLICITANTES:

- B. MEMORIA (original y copia firmados).

- Cuando se cumpla/n alguno/s de los siguientes requisitos, por solicitante -persona física- o socios:

- Desempleados de 45 años, o más: Certificado de estar inscrito como desempleado o, en su caso, Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social relativo al grado de Invalidez Permanente Parcial.

- Personas con discapacidad: acreditación del grado de minusvalía igual al 33 %, alguno los siguientes documentos:

- Resolución o certificado expedidos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - En el caso de pensionista de la Seguridad Social, Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
 - En el caso de pensionistas de Clases Pasivas, Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

- Participantes en programas públicos de empleo-formación (Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo): certificado de la especialidad o de la ocupación expedido por la entidad donde se realizaron o en su defecto por los servicios públicos de empleo

- Emigrantes retornados: Certificado de emigrante retornado expedido por la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia de residencia.

Que **AUTORIZA** de forma expresa a la Dirección General de Promoción Económica para obtener los obligatorios y preceptivos Certificados de hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y de la Seguridad Social para su incorporación en la presente solicitud.

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria, así como de sus bases reguladoras, de subvenciones para la creación de nuevas empresas en Canarias para el año 2007, efectuada mediante Órdenes publicadas en el Boletín Oficial de Canarias, y considerando reunir los requisitos exigidos, con expresa aceptación de todos los términos recogidos en las mismas,

SOLICITA:

La concesión de una subvención al amparo de las anteriores Órdenes de creación de nuevas empresas.

En _____ a _____ de _____ de 2007

EL SOLICITANTE, firmado:

(En su caso, representante/s legal/es)

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

B. MEMORIA

1. DATOS GENERALES			
1.1. PERSONA FÍSICA:			
1.1.1. Apellidos y Nombre		N.I.F	
1.1.2. Domicilio y Municipio a efectos de notificación:			Nº
C. Postal	Municipio:	Teléfono	FAX
1.1.3. Domicilio y Municipio de localización de la actividad empresarial (Base Séptima, Uno, a):			Nº
C. Postal	Municipio:	Teléfono	FAX
SOCIEDAD A CONSTITUIR (denominación prevista): Indique, en su caso, si tendrá la forma jurídica siguiente: <input type="checkbox"/> S.L.N.E <input type="checkbox"/> Unipersonal <input type="checkbox"/> 2, o más, socios.			
1.2. PERSONA JURÍDICA (constituida)			
1.2.1. Denominación:			C.I.F
1.2.2. Domicilio Social en calle			Nº
C. Postal	Municipio	Teléfono	FAX
1.2.3. Representante Legal (apellidos y nombre)			N.I.F
1.2.4. Capital Social Actual:		Desembolso al %	
1.2.5. Procedencia:			

2. DATOS DEL EMPRESARIO, CAPITAL SOCIAL Y SOCIOS. (Marcar lo que corresponda)			
SOLICITANTE PERSONA FÍSICA (Empresario individual/Autónomo):		SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA (Sociedad constituida, o a constituir):	
<input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Joven (menor de 45 años). <input type="checkbox"/> Desempleado de 45 años o mayor. <input type="checkbox"/> Persona con discapacidad acreditada. <input type="checkbox"/> Participantes en programas públicos de empleo-formación. <input type="checkbox"/> Emigrante retornado.		El 70 % del <u>capital social</u> de la empresa de la sociedad constituida/ a constituir está/estará en posesión de: <input type="checkbox"/> Mujer/es <input type="checkbox"/> Joven/es (menor de 45 años). <input type="checkbox"/> Desempleado de 45 años o mayor. <input type="checkbox"/> Persona con discapacidad acreditada. <input type="checkbox"/> Participantes en programas públicos de empleo-formación. <input type="checkbox"/> Emigrante retornado.	
2.1 DATOS DE LA SOCIEDAD A CONSTITUIR			
Número de Socios (incluido/s Administrador/es) : _____ ()			
1. Dº/a		DNI:	
Fecha nacimiento:		Participación social en el capital: _____ %	
<input type="checkbox"/> Mujer	<input type="checkbox"/> Joven	<input type="checkbox"/> Desempleado ≥ 45 años	
<input type="checkbox"/> Pers. con discapacidad	<input type="checkbox"/> Participantes en programas públicos de empleo- formación	<input type="checkbox"/> Emigrante retornado.	

2. D ^{o/a}		DNI:	
Fecha nacimiento:		Participación social en el capital: <input type="text"/> %	
<input type="checkbox"/> Mujer	<input type="checkbox"/> Joven	<input type="checkbox"/> Desempleado ≥ 45 años	
<input type="checkbox"/> Pers. con discapacidad	<input type="checkbox"/> Participantes en programas públicos de empleo- formación	<input type="checkbox"/> Emigrante retornado.	
3. D ^{o/a}		DNI:	
Fecha nacimiento:		Participación social en el capital: <input type="text"/> %	
<input type="checkbox"/> Mujer	<input type="checkbox"/> Joven	<input type="checkbox"/> Desempleado ≥ 45 años	
<input type="checkbox"/> Pers. con discapacidad	<input type="checkbox"/> Participantes en programas públicos de empleo- formación	<input type="checkbox"/> Emigrante retornado.	
4. D ^{o/a}		DNI:	
Fecha nacimiento:		Participación social en el capital: <input type="text"/> %	
<input type="checkbox"/> Mujer	<input type="checkbox"/> Joven	<input type="checkbox"/> Desempleado ≥ 45 años	
<input type="checkbox"/> Pers. con discapacidad	<input type="checkbox"/> Participantes en programas públicos de empleo- formación	<input type="checkbox"/> Emigrante retornado.	
5. D ^{o/a}		DNI:	
Fecha nacimiento:		Participación social en el capital: <input type="text"/> %	
<input type="checkbox"/> Mujer	<input type="checkbox"/> Joven	<input type="checkbox"/> Desempleado ≥ 45 años	
<input type="checkbox"/> Pers. con discapacidad	<input type="checkbox"/> Participantes en programas públicos de empleo- formación	<input type="checkbox"/> Emigrante retornado.	
<i>(Indique las condiciones de los socios, aportando fotocopia del DNI de c./u., inclusive si lo son de sociedades participadas. Si fueran más, utilice páginas anexas)</i>			

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA EMPRESA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Impuesto Actividades Económicas (I.A.E.): Epígrafe nº

Descripción:

ACTIVIDA/DES SECUNDARIA/S: (I.A.E.): Epígrafe/s nº/s:

Descripción:

(Indique, si lo conoce, el nº. de IAE de la futura Declaración Censal de Alta, Mod. 036, o del Documento Único Empresarial - DUE-, y cumplémtelo. Los gastos subvencionables deberán estar en concordancia con el objeto de la sociedad.)

4. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES

(*) MUNICIPIO:

DIRECCIÓN:

() El Municipio debe consignarse obligatoriamente. El domicilio del local afecto a la actividad, tendrá que ser en su día coincidente con el que habrá de justificar, siendo éste el lugar de las inversiones, por lo tanto, no lo cumplimente si aún no dispone de local.*

5. CREACIÓN DE EMPLEO PARA LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

En letras:	(*) EMPLEOS A CREAR:	En cifras::
	EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	<input type="text"/>
	EN EL RÉGIMEN GENERAL	<input type="text"/>
 TOTAL EMPLEOS A CREAR	<input type="text"/>

() Requisito indispensable para ser beneficiario es la creación de, al menos, un (1) empleo. El número de los empleos, así como del Total de Empleo a crear, deben ser coincidentes en letras y en cifra. Plazo para su creación: desde 31.08.2006 al 31.08.2007, por solicitud efectuada en la Seg. Social para Altas de Trabajadores por cuenta ajena, o Autónomos.*

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**6.1 ASPECTOS TECNOLÓGICOS:**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

6.2 EXPERIENCIA PROMOTORES:

.....

.....

(Detalle los aspectos más relevantes en los que consiste la actividad PRINCIPAL de la misma y qué tipo de tecnología utilizará. Indique si invierte en bienes de equipos específicos de última generación, lo que lo distinga de otros, en su caso, e, igualmente, describa, si utilizara software encargado a medida, sus características)

7. INCIDENCIA SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

- Sin medidas correctoras y perjudica al medio ambiente
- No perjudican al medioambiente
- Actividades correctoras específicas contra la contaminación
- Actividades de reciclajes/productos ecológicos
- Empresas cuya actividad sea medioambiental

(Indique actuaciones según lo marcado y en su caso, que se hayan seguido de medidas correctoras presentadas ante los organismo públicos responsables para autorizar la actividad)

8. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (Necesarias en razón de actividad)

.....

.....

.....

(Indique si su proyecto depende, o no, de forma exclusiva de alguna autorización previa para su puesta en marcha o funcionamiento).

9. PRESUPUESTO (detallados: conceptos, n.º de unidades, marcas, modelos e importes)	
DESCRIPCIÓN	(€) EUROS
1- Gastos de Constitución y 1er. Establecimiento (máximo 10.000 €):	
1.1 Honorarios de notarios y registradores	
1.2 Asesoramiento anterior y posterior	
1.3 Diseño de imagen corporativa	
1.4 Diseño de folletos	
1.5 Adquisición de derechos de marca y nombre comercial	
1.6.1 Publicidad: en prensa, radio y/o tv.	
1.6.2 Publicidad: en "banners" estáticos o en webs	
1.6.3 Publicidad: impresa y de otro tipo	
TOTAL EPÍGRAFE 1	
2- Aplicaciones informáticas (en página web máximo 3.000 €)	
TOTAL EPÍGRAFE 2	
3- Equipamiento informático:	
TOTAL EPÍGRAFE 3	
4- Equipamiento de comunicaciones:	
TOTAL EPÍGRAFE 4	
TOTAL PARCIAL EPÍGRAFES 2+3+4 (Aplicaciones Inf.; Equipamiento Infor. y Equip. de Comunicaciones)	

5- Bienes de equipo:	
TOTAL EPÍGRAFE 5	

6- Acondicionamiento del local (en el domicilio afecto a las inversiones máximo 18.000 €)	
TOTAL EPÍGRAFE 6	

TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIONES (EPÍGRAFES 1 A 6)	
---	--

7- Auditoría limitada al empleo de los fondos recibidos en las actividades subvencionadas	
TOTAL EPÍGRAFE 7	

TOTAL PRESUPUESTO + AUDITORÍA (EPÍGRAFES 1 A 7)	
--	--

10. PLAN DE FINANCIACIÓN	
<u>FINANCIACIÓN DEL PROYECTO</u>	<u>IMPORTE</u>
1- Propia:	
2- Ajena (bancaria o de otro tipo):	
3- Financiación que espera de la subvención:	
4- TOTAL (igual al total del presupuesto (1 a 7):	

En _____ a _____ de _____ de 2007
EL SOLICITANTE, firmado:

(En su caso, representante/s legal/es)

INSTRUCCIONES

Todos los **DATOS**, personales y de la actividad futura, en la Solicitud y Memoria son importantes. Si deja u omite alguno imprescindible habrá que requerirle que lo subsane, lo que se hace mediante publicación en Boletín Oficial de Canarias, y puede ser **desistida su petición** si no cumplimenta correctamente dichos documentos en plazo, el cuál es **improrrogable**. Téngalo en cuenta y dedique un tiempo a **REVISAR SU SOLICITUD Y MEMORIA**.

Redacte en **MAYÚSCULAS** todos sus datos, así facilitará la comprensión de los mismos y evitará que se le requiera. Se exceptúa, si es el caso, la dirección del Correo electrónico. La puntuación que se otorga dependerá de que cumplimente los **OBLIGADOS** datos de los **CRITERIOS A VALORAR**. Preste atención a los mismos.

SOLICITUD:

- **DATOS DE SOLICITANTE:** Cumplimente todos para facilitar su identificación y comunicación.
- **ACTIVIDAD PRINCIPAL A DESARROLLAR:** Marque sólo UNA, en la que se dará de Alta en Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y sea objeto de la actividad **PRINCIPAL** del proyecto.
- **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD:** FORMA JURÍDICA Y SOCIOS, indique tipo de Sociedad y el número de accionistas que van a formar parte de la nueva sociedad.
- **DOCUMENTACIÓN:** Aporte toda la imprescindible para valorar los requisitos de su caso particular. Acompañe la **MEMORIA**.
- **FIRMA DE LA SOLICITUD:** La misma deberá ser coincidente con la que figure en el DNI, pues su solicitud implica que es una Petición, una Declaración y una Autorización sobre sus datos.

MEMORIA:

1. DATOS GENERALES y PERSONA JURÍDICA: Cumplimente todos para facilitar su identificación y comunicación en los procedimientos a seguir.

2. DATOS DEL EMPRESARIO, CAPITAL SOCIAL Y 2.1 DATOS DE LA SOCIEDAD A CONSTITUIR Indique nº. y datos solicitados, aporte fotocopia de los DNI de cada uno de los socios que vayan a constituir la sociedad. También, en su caso, de estar participada por otra sociedad.

3. ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL PROYECTO PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN. Descríbala con precisión y, si lo sabe, el epígrafe del Grupo del I.A.E. (Impuesto de Actividades Económicas) donde será dado de alta, que será coincidente con la marcada en la Solicitud, y a cuyos gastos futuros se atenderá la misma, así como el objeto de la sociedad.

4. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES: MUNICIPIO y DIRECCIÓN. El término municipal donde desarrollará la actividad futura **tendrá que reflejarlo** necesariamente a fin de valorar, en su caso, la Zona Prioritaria. Puede dejar en blanco la dirección si no sabe aún el local (futuro domicilio afecto a las inversiones).

5. CREACIÓN DE EMPLEO PARA LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR: Para ser beneficiario de la subvención, deberá crearse, como mínimo, **UN (1) empleo**. Cumplimente en letras y cifras el número de los que se comprometer a crear (sea realista con su potencial como empresa al término de la justificación). Tiene de plazo para crearlos desde 31 de Agosto de 2006 al 31 de Agosto de 2007.

6.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Describa otros aspectos no tenidos en cuenta en el apartado de la Actividad Principal.

6.1.ASPECTOS TECNOLÓGICOS: Indique los bienes de equipos que hayan de ser tenidos en cuenta como tecnología específica en el presupuesto y detalle todos sus datos que los describan, e igualmente de utilizar software encargado "a medida", su utilización y empleo, así como autor y fecha de creación.

6.2. EXPERIENCIA PROMOTORES: Cumplimentarlo sólo en caso de poseerla en la actividad principal o empresarial.

7. PROTECCIÓN Y MEJORA MEDIO AMBIENTE: Su valor dependerá de la actividad que haya declarado; compruebe si la misma no es peligrosa, molesta o insalubre, y, en su caso, aporte documento de medidas correctoras.

8. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES: Indíquelas, si lo requiere la actividad, y sobre todo si su proyecto depende, o no, de forma exclusiva de alguna autorización previa para su puesta en marcha o funcionamiento).

9. PRESUPUESTO: Es la parte mas importante a declarar, ya que depende de sus gastos en inversiones futuras el importe de la subvención a obtener. Por ello, le invitamos a una declaración económica lo más cercana a sus posibilidades dinerarias -de efectivo o crediticias- y a una fluctuación en los precios de mercado del +/- 5 %, en los conceptos.

- **DETALLE LOS GASTOS** futuros de inversiones de tal forma que sean identificables: **POR CONCEPTOS, PRECIOS UNITARIOS, MARCAS, MODELOS, TIPOS O SERIE**, y cualquier otro dato que los describa y distinga. Su no identificación, o pertenecer a otra actividad distinta al del objeto social, posibilitará su no valoración en la inversión.
- **Existen gastos que NO SON SUBVENCIONABLES**, omítalos en el presupuesto y se evitará que los mismos no se acepten como inversiones a justificar en su día, p.e.: en la actividad de transportes, salvo excepciones.

10. PLAN DE FINANCIACIÓN. Al cumplimentarlo observe que su importe total coincida con el del proyecto.

OBSERVACIONES:

- Le encarecemos que dedique un tiempo a leer las normas de la CONVOCATORIA y sus BASES REGULADORAS sobre plazos, términos y requisitos, gastos subvencionables, justificación y comprobación; ya que los incumplimientos tienen consecuencias negativas a lo largo de todas las fases del procedimiento.
- Observe atentamente que las modificaciones y minoraciones futuras (en zonas prioritarias, empleo, e inversiones) pudieran retirarles la subvención de ser beneficiario: sea previsor con los datos que asegure de poder cumplirlos.
- Tenga muy en cuenta que no pueden serle aceptadas facturas de gastos efectuados por personas o entidades vinculadas, en los términos recogidos en las bases.
- Si invierte en Bienes de Equipo (que incluye también los gastos conjuntos de Equipamiento Informático y los de Comunicaciones) un gasto de más de 12.000 euros de un mismo proveedor, es obligatorio que pida TRES OFERTAS (o PRESUPUESTOS) previas a la adquisición, ya que tendrá que presentar las mismas con la factura al justificarlos.

Algunas reglas para de cumplimentación de la Memoria:

- ▶ Cada concepto de inversión deberá contenerse en algunos de los epígrafes señalados.
- ▶ Si los conceptos de los gastos son amplios, aporte **HOJAS ANEXAS** y detalle importes de cada uno.
- ▶ Indique la cantidad futura que prevea por gasto de Auditoría, pues se subvenciona hasta un tope de 600 Euros.
- ▶ **SUME Y REVISE** las cantidades de los subtotales y totales del presupuesto.

▶ **SOBRE LAS FACTURAS**

Si Ud., en su día, fuera beneficiario, los gastos de las inversiones se demostrarán por **FACTURAS ORIGINALES** las cuáles deberán cumplir, sucintamente, los siguientes requisitos legales, y los recogidos en las bases, de expedición:

- Número y en su caso serie, correlativos.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del proveedor como del destinatario.
- NIF de expedidor y del destinatario.
- Domicilio de los proveedores y del destinatario de la operación.
- Descripción de las operaciones y su importe: Conceptos facturados (marcas, modelos, tipos o series).
- Precios e Importes unitarios sin impuestos, descuentos o rebajas, y base imponible, importes expresados en valor de moneda € (Euros) y lengua castellana.
- Tipo impositivo (%), en su caso, aplicado sobre el impuesto (IGIC o IVA).
- Operaciones exentas o no sujetas al impuesto (IGIC o IVA) en el documento constará precepto legal correspondiente o indicación de que está "exenta" o "no sujeta", o de que "el sujeto pasivo del impuesto es el destinatario de la operación".
 - Constará la expresión de "*Comerciante minorista*" cuando se emitan por éstos, ya sea por entrega de bienes exentos o por pertenecer a ese régimen especial.
 - Constará en los casos de entrega de bienes calificados de inversión para el adquirente, que estén exentas según art. 25, párrafo segundo de la Ley 19/1994, la expresión "*Exención artículo 25 Ley 19/1994*".
- Cuota tributaria, importe de la misma (en euros, IGIC o IVA)
- Importe total.

▶ **SOBRE LAS FACTURAS RECTIFICATIVAS** (Expedición cuando las facturas originales no cumplan los requisitos legales):

- Emisión de nueva factura, en serie específica, que reúna todos los requisitos establecidos.
- Contará los datos identificativos de la factura rectificada.
- Constará que es una factura rectificativa.
- Describirá la causa del motivo de la rectificación.

Otros aspectos importantes sobre las facturas a tener en cuenta:

- o Los nombres comerciales (de marcas o empresas) no son los de la denominación social.
- o Si realiza gastos una vez constituida la sociedad, habrá de constar su denominación social en las facturas, no el nombre de la persona física compradora.
- o Compruebe que se describen todos y cada uno de los datos de la factura y de los conceptos.
- o Las facturas no pueden tener tachones, raspaduras, o rectificaciones, que alteren la expedición realizada por el proveedor.

▶ **REVISE LAS FACTURAS ORIGINALES** y pida a su PROVEEDOR que cumplan **todos los requisitos** legales, puesto que, en su día, le serán necesarios para una correcta **AUDITORÍA** en la justificación de la subvención.